



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-22919322- -GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2021-22919322- -GDEBA-DSTASGG, el DECRE-2020-679-GDEBA-GPBA y la RESO-2020-429-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-679-GDEBA-GPBA se determinó un sistema de asignación de módulos, cuyo objeto es conformar un estímulo a la efectiva prestación de servicios que desempeñan los trabajadores y las trabajadoras del ámbito público, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el Decreto citado precedentemente fija en pesos diez (\$10) el valor del módulo no remunerativo no bonificable;

Que dicho Decreto fue reglamentado mediante la RESO-2020-429-GDEBA-MHYFGP, que asignó la cantidad máxima de ochenta y cuatro mil (84.000) módulos mensuales para la Jurisdicción Secretaría General, y estableció que el gasto emergente de esta medida debe ser atendido mediante reasignaciones de créditos contemplados en el Presupuesto vigente;

Que dicho régimen de asignación de módulos tendrá vigencia desde la publicación del Decreto que lo estableció y mientras persista la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo dispuesta por el Decreto N° 203/20, sus efectivas y eventuales prórrogas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del DECRE-2020-679-GDEBA-GPBA;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar para el mes de septiembre del corriente año la asignación de ochenta y cuatro mil (84.000) módulos, en concepto de estímulo a los trabajadores y las trabajadoras, de acuerdo al IF-2021-24137521-GDEBA-SSADSGG, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 1, Unidad Ejecutora 439, Finalidad 1, Función 3, Sub Función 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 1, Partida Principal 7.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y pasar a la Dirección de Contabilidad. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.